

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia que proyecta:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y ECONOMICO
Fecha:	DICIEMBRE 2023
Dependencia a la que se dirige:	DESPACHO DEL ALCALDE
Responsable:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo.

Para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas que tiene la Administración Municipal plasmadas en el plan de Desarrollo el FUTURO ES EL CAMPO y en cumplimiento y compromiso con la comunidad Cajibiana, se cuenta con diferentes actividades que aportan al fortalecimiento de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, las cuales requieren servicios logísticos necesarios para el cumplimiento y el desarrollo de las actividades comunitarias buscando cumplir y ofrecer un servicio eficaz y eficiente en el municipio de Cajibío.

1.1. DÍA DEL CAMPESINO

El Plan de Desarrollo Municipal CAJIBÍO EL FUTURO ES EL CAMPO 2020-2023 en su línea 1 CAJIBIO GENERADOR DE PAZ PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SOBERANO CON ENFOQUE TERRITORIAL, contempló el cumplimiento del programa 1.1.1 CAMPO CAJIBIANO GESTIONADOR PRODUCTIVO pilar 2.ECONOMICO con el programa 1.1.2.1 1702 – 3502 Campo Cajibiano con soberanía alimentaria cuyo objetivo es Propender las acciones necesarias para que el Campo Cajibiano sea productor de su propio alimento, sin la necesidad de comprar o importar productos propios de la región, asegurando la soberanía alimentaria en el Municipio e incentivando la capacidad productiva del Cajibiano con nutrición y comercio justo Conjuntamente la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico.

Con lo anterior se pretende satisfacer actividades enmarcadas en el proyecto **CAJIBIO GENERADOR DE PAZ PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SOBERANO CON ENFOQUE TERRITORIAL identificado con BPIN No. 2022191300019**, que tiene como producto 3502027 Eventos para la promoción de actividad artesanal desarrollados 350202700 Eventos para la promoción de actividad artesanal desarrollados.

El objetivo de la línea es proporcionar las estrategias necesarias para que la Comunidad Cajibiana contribuya a un ambiente de Paz, a partir del fortalecimiento de las capacidades de autogeneración de ingresos y productor de alimentos de manera sustentable y soberana, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales de su entorno territorial, con el apoyo, fortalecimiento y gestión de la infraestructura productiva asociativa y pública del Municipio de Cajibío.



Por ende con la realización del evento de intercambio de saberes, sabores, semillas nativas y alimentos se busca aumentar la competitividad de la economía y la productividad ya que es un espacio para que participen organizaciones que aportan a la seguridad alimentaria del municipio, con el objetivo que realicen el intercambio de alimentos, semillas y realicen muestras gastronómicas de los corregimientos participantes y den a conocer sus productos por zona, con la realización de la logística se integraran población en general que darán a conocer semillas nativas de las organizaciones invitadas.

Se considera que el sector agropecuario es uno de los cinco sectores con alto potencial de crecimiento que impulsarán el desarrollo económico del país, al reconocer la contribución al Producto Interno Bruto, la generación de empleo y de divisas por las exportaciones del agro, y la capacidad productiva del campo Colombiano; para ello se propiciarán espacios entre las instituciones públicas y privadas para la promoción de acciones que fortalezcan los productores agrarios organizados como unidad de gestión de los recursos naturales, para lograr una agricultura competitiva y sostenible, para los productos de exportación tiene como objetivo promover un proceso de permanente transformación productiva, orientado a elevar la competitividad e incrementar la rentabilidad de la actividad. Uno de ellos es el desarrollo de mercados. El desarrollo de mercados permite asegurar la absorción de la creciente producción nacional, facilitar el proceso de agregación de valor para incrementar la rentabilidad de las exportaciones y reducir los costos de transacción.

Es así, que se pretende fortalecer dos eventos de intercambio de saberes, sabores, semillas nativas, especies menores en el municipio de Cajibío mediante mercados campesinos y étnicos, eventos de trueques, entre otros, donde cada organización y/o entidades participantes presentará sus productos en un sitio adecuado donde se instalaran carpas, mesas, sillas, para poder hacer las labores de exposición y venta de sus productos, Además, se Invitará a casas comerciales para que realicen promociones de maquinaria equipos herramientas e insumos y especies pecuarias, contando con la participación de exponentes de la cocina tradicional y vi veristas de la zona, y finalmente se presentaran grupos de música y danzas de la región promoviendo con esto el desarrollo cultural y participación comunitaria propiciando el intercambio de saberes, sabores, semillas nativas y alimentos realizados de la región, por lo tanto se realizará un evento en la zona rural del municipio de Cajibío.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO	
PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO “EL FUTURO ES EL CAMPO 2020-2023”	
Línea Estratégica	1 CAJIBIO GENERADOR DE PAZ PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SOBERANO CON ENFOQUE TERRITORIAL
Sector	35.COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Subprograma	0200 Intersubsectorial Industria y Comercio
Producto	3502027 Eventos para la promoción de actividad artesanal desarrollados
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAJIBIO EMPRENDEDOR Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO” BPIN 2022191300019
Registro BPIN No. y Fecha	2022191300019 inscrito 5 de enero de 2022, Registrado 5 de enero de 2022 Versión 03 del 27 de abril de 2023

1.2. REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEAM

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal CAJIBÍO EL FUTURO ES EL CAMPO 2020-2023 en su línea 4, EL FUTURO ES EL CAMPO CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el cumplimiento del programa GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL, con él se busca reactivar los comités de educación ambiental y desarrollar campañas educativas para el fortalecimiento de los proyectos ambientales ciudadanos-PROCEDAS con grupos de recicladores, organizaciones con objetivos ambientales, cabildos, hogares de bienestar familiar, y en otros actores, que quieran participar. Teniendo en cuenta que la meta dentro el plan de desarrollo en comités de educación ambiental es la articulación con varios actores sociales del municipio de Cajibío, se tiene proyectado realizar dos campañas en educación ambiental, de tal manera que se incentive el cuidado y la preservación de los recursos naturales existentes en el municipio de Cajibío, que se realizaran en la zona urbana y rural.

Los comités ambientales son espacios donde confluyen y participan las instituciones gubernamentales de diferentes sectores, las organizaciones e individuos de la sociedad civil, involucradas en la gestión de la Educación Ambiental, para concertar las estrategias y políticas que orientan las acciones que en este campo ejecutan tales instituciones, en el marco del proyecto mutuo y las agendas comunes, dentro de una territorialidad o municipio.

En este sentido el municipio de Cajibío en el año 2018 mediante acuerdo 034 del 6 de diciembre de 2018 creo el comité Interinstitucional de educación ambiental-CIDEAM, adicionándole funciones del sistema de Gestión Ambiental-SIGAM y dictando otras disposiciones, de esta manera para el municipio de Cajibío queda Comité interinstitucional de Gestión y Educación Ambiental de Cajibío, representado con la sigla CIDEGEACAJIBIO, en el cual los actores del SIGAM y del CIDEAM serán actores con capacidad de decisión y conocedores del sistema de gestión y educación ambiental, conformado por 20 actores con diferentes funciones y responsabilidades, el CIDEGEACAJIBIO estará liderado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, ambiental y económico, a la fecha se han desarrollaron tres comités de gestión y educación ambiental para la vigencia 2023, donde participaron diferentes actores como: organizaciones de base, instituciones educativas, grupos de hecho, recicladores, propietarios de reservas naturales, corporación regional del Cauca, inspección de policía, inspector rural y equipo de la secretaria de desarrollo agropecuario, ambiental y económico, así las cosas El municipio de Cajibío realiza gestión y educación ambiental en barrios, galería central del municipio, grupos de hecho de zona rural y urbana, recicladores de oficio en urbana y centros poblados, además realiza comités en educación ambiental y entregara al municipio mediante resolución el PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL-PEAM PARA CAJIBIO, por lo anterior es importante incentivar a los diferentes grupos que trabajan en educación ambiental con gorras, chalecos, bolsas ecológicas, señaléticas de información, almuerzos y refrigerios para la socialización y entrega del documento final de educación ambiental PEAM-CAJIBIO.

REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO 2020-2023	
PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO “EL FUTURO ES EL CAMPO 2020-2023”	
Línea Estratégica	4. EL FUTURO ES EL CAMPO CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Sector	32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa	3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Producto	0900 Intersubsectorial Ambiente
Indicador	3204049campañas realizadas
Proyecto	“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTION AMBIENTAL





	PARA EL FUTURO DE CAJIBÍO”		
Registro Fecha	BPIN	No.	y 2022191300024. inscrito 5 de enero de 2022, Registrado 5 de enero de 2022 Versión 04 del 27 de abril de 2023.

La realización de estos eventos resulta trascendental para el Municipio y sus gentes, motivo por el cual se ha destinado un presupuesto que permita satisfacer las necesidades expuestas, sin embargo, para la entidad resulta trascendental coadyuvarse financiera, técnica y operativamente, con una entidad interesada en cofinanciar y apoyar la ejecución de las actividades propuestas.

Por su parte el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la Entidad Sin Ánimo de Lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa No 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

En razón a ello, la Administración Municipal realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de la celebración día del campesinado que en Colombia se viene celebrando desde el año 1964, luego de la firma del Decreto 135 del 2 de febrero de 1965 del entonces presidente Guillermo León Valencia, que fue apoyada, además, por varios periodistas de la época e incluso por los directivos de la Caja Agraria; Para el caso del municipio de Cajibío es importante resaltar laboriosidad del campesinado, cuyo desarrollo impulsa un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales a cargo del Municipio, al ser un incentivo para estimular la participación de la comunidad en el evento, que a su vez fomenta la cultura y la práctica tradicional del Cajibiano.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias que impulsan el interés general de la comunidad Cajibiana, la Administración Municipal requiere suscribir convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que aporte un porcentaje de dinero en efectivo, además de ello que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en



cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente.

De esta manera, siendo la promoción de un programa emprendedor y turístico, así como la implementación del programa de gestión ambiental de la administración se hace necesario, el apoyo institucional para mejorar el mencionado evento y lograr ofrecer a la población Cajibiana y a los turistas actividades de calidad que enaltezcan la identidad de nuestro municipio.

Un convenio de asociación con aportes externos permite a la Administración Municipal, adelantar el proceso de selección de la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEAM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y METAS CONTENIDOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DEL DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “EL FUTURO ES EL CAMPO”, PERIODO 2020-2023.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93	14	17	01
SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL	93	14	17	02
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00

En el marco de la celebración del día del campesino y actividades de gestión y educación ambiental, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. METODOLOGIAS

- EVENTO DÍA DEL CAMPESINO:

El municipio celebrará el día del campesino el 23 de diciembre de 2023, en la zona rural del municipio – Corregimiento Casas Bajas.

Para el desarrollo del evento se tiene una seria de actividades que hacen parte de la programación, situación que amerita una logística integral y una metodología por actividad lo cual se describen a continuación.

Metodología:

Se pretende fortalecer el día del campesinado como un evento de memoria histórica, donde culturalmente el campesinado Cajibiano de la zona rural, se caracteriza por ser un pequeño productor de café, panela, tomate, ají, chontaduro y leche, entre otros productos agropecuarios, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria de los Cajibianos, con este evento se realiza intercambio de saberes y sabores, tradiciones culturales, contando con la participación de exponentes de la cocina tradicional y viveristas como el guarapo de caña panelera, una de las bebidas tradicionales del





campesinado Cajibiano, por lo tanto la conmemoración del día del campesinado se realizara en el corregimiento Casas Bajas donde se logra aglomerar población campesina, en un horario de 9:00 am a 5:00 pm y se celebrará el día sábado 23 de diciembre de 2023, donde se inicia con la instalación del evento a cargo de la Secretaria de Desarrollo, Agropecuario Ambiental y Económico y los honorables concejales del municipio, seguidamente una exposición breve de la reseña histórica del campesinado existente en el municipio de Cajibío por más de 80 años, con una amplia riqueza agropecuaria; después se realizará una gratitud especial de labor y dedicado rol del campesinado como una forma culturalmente autosostenible, diversa, rica en conocimiento tradicional y en prácticas culturales que evidencia su existencia en el campo, posteriormente se ofrece un compartir para todos los asistentes, seguido de expresiones culturales como coplas, canciones, poesías, cuentos y danzas entre otras expresiones culturales que evidencia la riqueza tradicional y autóctona del municipio a cargo de los campesinos, y finalmente el cierre y clausura del evento del día del campesinado.

PROGRAMACION DIA SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

1. Instalación del evento Se dará inicio desde la 9:00 am, a cargo del equipo de la secretaria de desarrollo agropecuario, ambiental y económico y los honorables concejales del municipio.
2. Breve reseña histórica del campesinado Cajibiano por parte de un líder o lideresa de la misma comunidad.
3. Gratitud especial de labor y dedicado rol del campesinado como una forma culturalmente auto sostenible.
4. Compartir para todos los asistentes.
5. Expresiones culturales como coplas, canciones, poesías, cuentos y danzas entre otras expresiones culturales que evidencia la riqueza tradicional y autóctona del municipio a cargo de los campesinos.
6. Cierre y clausura del evento del día del campesinado.

- REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEA.

El municipio realizará este evento el día 22 de diciembre de 2023 en el EDIFICIO CAM del municipio.

Para el desarrollo del evento se tiene una serie de actividades que hacen parte de la programación, situación que amerita una logística integral y una metodología por actividad lo cual se describen a continuación.

Metodología:

Teniendo en cuenta que en El municipio de Cajibío realiza gestión y educación ambiental, a través del Comité Interinstitucional y de gestión ambiental con 20 actores del municipio que hace parte del CIDEGEA, que en el presente año articulados con la Corporación Autónoma Regional del Cauca y a la participación de los actores fue posible mediante resolución elaborar el plan de educación ambiental de manera participativa aprobado por la entidad ambiental competente, lo que hace posible que se puede realizar la socialización PEAM, la entrega simbólica del documento, incentivos para los diferentes grupos u organizaciones con la entrega de chalecos, gorras y camisetas y la realización de dos campañas ambientales, que se llevaran a cabo en la zona urbana del municipio, donde se incentivan con bolsas ecológicas, señalización de la zona urbana de puntos críticos de baja adecuación de residuos sólidos y colocación de una valla en el vertederos municipal con letras de CIERRE Y CLAUSURA DEL VERTEDERO DE CAJIBIO.



PROGRAMACION LOS DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

- ✓ Socialización del plan de educación ambiental.
- ✓ Entrega de Refrigerios
- ✓ Entrega simbólica del plan de educación ambiental
- ✓ Entrega de chalecos, gorras y camisetas a grupos de recicladores, profesores, u organizaciones, líderes y lideresas de educación ambiental.
- ✓ Campañas ambientales en zona urbana con la entrega de bolsas ecológicas para personas individuales participantes y población general.

2.2.1 Resultados y Actividades específicas

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Garantizar la logística necesaria para cada uno de los eventos y actividades programadas durante los días específicos donde se realizará **LA CONMERORACION DEL DIA DEL CAMPESINADO Y LA REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEA.**
2. Elaboración de 256 camisetas con logos de la Administración Municipal que permitan identificar el personal de apoyo para el evento. Camisetas alusivas al evento color blanco (Talla S=20 Talla L =86 Talla M=150), las cuales deben contener los siguientes logos: a mano izquierda el logo del municipio de la vigencia 2020-2023, "El futuro es el campo" y en la parte trasera de la camiseta el texto. DIA DEL CAMPESINADO " en letra Lucida Calligraphyc en cursiva.
3. Elaboración de 800 bolsas Ecológicas Tipo Mercado, material cambre; con agarradera reforzada Tamaño (40cm x 30 cm), Marcadas en letras CIDEGEA-CAJIBIO, mas logo del futuro es el campo y logo del municipio.
4. Elaboración de 150 gorras en malla color verde esmeralda, marcadas con letras CIDEGEA.
5. Elaboración de 32 chalecos color verde esmeralda tipo periodista impermeable, tallas s (10), Talla M (12) y talla L (10), marcados en letras parte trasera CIDEGEA y logo del municipio y futuro es el campo adelante

En cumplimiento de lo establecido se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a realizarse. De igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

EVENTO DÍA DEL CAMPESINO				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Camisetas con logos de la Administración Municipal que permitan identificar el personal de apoyo para el evento. Camisetas alusivas al evento color blanco (Talla S=100 Talla L =100 Talla M=400), las cuales deben contener los siguientes logos: a mano izquierda el logo del municipio de la vigencia 2020-2023, "El futuro es el campo" y en la parte trasera de la camiseta el texto. DIA DEL CAMPESINADO " en letra Lucida Calligraphyc en cursiva.	Unidad	256	\$ 45.000,00	\$ 11.520.000,00





Almuerzos OPCIONES 1. porción de Carne de 100 gramos. arroz 150 gramos, papa cocida 80 gramos y ensalada 50gramos; Torta, jugo de varios sabores vaso de 8 Onzas 2. una porción de consomé o sopa.	Unidad	1400	\$ 21.000,00	\$ 29.400.000,00
Refrigerios. Arepa de maíz blanco con queso y Café	Unidad	1400	\$12.000,00	\$ 16.800.000,00
Animador del evento horario: desde las 9:00am a 6:00pm	Unidad	1	\$1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Sonido con cabina	Unidad	1	\$2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
Alquiler de sillas de color blanco sencillas	Unidad	1000	\$ 4.000,00	\$ 4.000.000,00
alquiler de mesas	Unidad	212	\$8.000,00	\$ 1.696.000,00
Subtotal:				\$ 66.916.000
EVENTO REACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO-CIDEGEAM				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Almuerzos OPCIONES 1. porción de Carne de 100 gramos. arroz 150 gramos, papa cocida 80 gramos y ensalada 50gramos; Torta, jugo de varios sabores vaso de 8 Onzas 2. una porción de consomé o sopa.	Unidad	250	\$ 21.000,00	\$ 5.250.000,00
Bolsas Ecológicas Tipo Mercado, material cambre; con agarradera reforzada Tamaño (40cm x 30 cm), Marcadas en letras CIDEGEA-CAJIBIO, mas logo del futuro es el campo y logo del municipio	Unidad	800	\$ 6.500,00	\$ 5.200.000,00
Gorras en malla color verde esmeralda, marcadas con letras CIDEGEA	Unidad	150	\$ 20.800,00	\$ 3.120.000,00
Valla metálica-tamaño 2,0 m ancho x 1,50 m de largo. Con letras CIERRE Y CLAUSURA DEL VERTEDEROS MUNICIPAL DE CAJIBIO	Unidad	1	\$1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
señaléticas en acero inoxidable de 30cm x 20cm de color blanco con letras de color negro/ verde	Unidad	10	\$ 60.000,00	\$ 600.000,00
chalecos color verde esmeralda tipo periodista impermeable, tallas s (30), Talla M(40) y talla L(20), marcados en letras parte trasera CIDEGEA CAJIBIO y logo del municipio.	Unidad	32	\$ 140.000,00	\$ 4.480.000,00
Subtotal:				\$ 20.050.000,00
TOTAL:				\$ 86.966.000,00

El presupuesto anteriormente detallado es responsabilidad exclusiva de la secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.





CONSOLIDADO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
INTERCAMBIO DE SABERES Y SABORES DIAL DEL CAMPESINADO	\$ 66.916.000
GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL-CIDEGEA CAJIBIO	20.050.000,00
TOTAL	\$ 86.966.000

Así las cosas, el valor para la realización del presente convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$86.966.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

Para ello, el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1035 del 16 de diciembre de 2023 correspondiente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$77.940.800), por lo que requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que aporte recursos como mínimo en un porcentaje igual o superior al 10.38% para con ello alcanzar la cobertura y el alcance de las actividades que se pretenden celebrar, equivalente a OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$86.966.000).

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: "(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: "... (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998..."

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.





4. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

4.2. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil





de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concorra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993.

d. Autorización para comprometer a la ESAL

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.





d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.

g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Cajibío aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Poderes.

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

i. Copia del RUT, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.





- j. **Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar
- k. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**
- l. **Certificado de antecedentes penales.**
- m. **Certificación de antecedentes fiscales.**
- n. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia**
- o. **Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución. En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

p. Compromiso anticorrupción.

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo nº 3 "Compromiso anticorrupción", de esta convocatoria.

q. Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 4, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico equivalente o superior al 4,99 % del valor total del convenio. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la



estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

r. Hoja de vida en el formato del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

s. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

t. Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones,

Debe acreditarse, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años

u. Certificación de personal políticamente expuesto.

La ESAL debe declara bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas. (Anexo 5)

v. Estatutos sociales de la ESAL.

Mediante los cuales se acreditarán que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

w. Carta de intención de la ESAL con el personal mínimo ofrecido,

Con el fin de asegurarse que los proponentes cuentan con una mínima organización técnica necesaria.

x. Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2022,

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

y. Propuesta económica

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad



contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores al 4,0 % del valor total del convenio, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

4.3. REPUTACIÓN

De acuerdo con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con la ESAL que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por consiguiente, se verificará la buena reputación de la ESAL para apoyar el proyecto, a través de la consulta de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del Código Nacional de Policía, de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

4.4. INDICADORES DE EFICACIA

- a. **Capacidad financiera.** El proponente deberá acreditar los siguientes INDICADORES MÍNIMOS, los cuales se evaluarán únicamente a partir de la información suministrada en los informes financieros que presente el proponente a 31 de diciembre de 2022, acogiendo en un todo las normas contables y legales, en especial La ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993: Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros se establecerán conforme a las recomendaciones dadas por la mencionada agencia. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para evaluación. En consecuencia, se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula
Liquidez ≥ 50	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento ≤ 0,15	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses ≥ 34,85	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje participacion})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje participacion})}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

b. Patrimonio Neto:

Se considera hábil al proponente que presente un patrimonio neto mayor o igual a 100 SMLMV

PATRIMONIO: (Activo Total - Pasivo Total) ≥ 100 SMMLV

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio Neto del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.





e) Capacidad Organizacional:

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) $\geq 0,12$	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa) $\geq 0,12$	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

4.5. INDICADORES DE EFICIENCIA.

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos, gastos y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre de 2022.

(a) Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable, por lo tanto, se exigirán Indicadores de origen de los recursos de la Entidad sin ánimo de lucro, que sean MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO, atendiendo la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

4.6. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

❖ Experiencia General:

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo diez (10) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.



❖ **Experiencia específica:**

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser relacionada con logística en las actividades requeridas para desarrollar el objeto del convenio descrito, la ESAL deberá aportar la relación de dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria o valor del aporte del municipio ejecutado sea igual o superior al 70% calculados en \$MMLV del valor del aporte del municipio que se estima en la convocatoria pública y cuyo objeto sea en actividades que se relacionen con el objeto de este convenio; los convenios o contratos deberán haberse celebrados, ejecutados, terminados y liquidados

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL

❖ **Acreditación de equipos tecnológicos y personal:**

La ESAL deberá aportar una certificación en la que especifique el personal a su cargo, ya sea vinculado laboralmente o por medio de contratos, para la ejecución de este convenio. Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal.

La ESAL deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo y logístico que apoyen la ejecución del objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales.

❖ **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, El Municipio, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- Capacidad instalada, demostrando que cuenta con trabajadores a su cargo, demostrándolo con planillas de seguridad social.

❖ **REPUTACIÓN**

Para verificar la reputación de la ESAL, El Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, El Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

❖ **REGISTRO EN EL SECOP**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.





5. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	TOTAL
FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	150
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA)	250
FACTOR ECONOMICO	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	1000

FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO 150 PUNTOS

PERFIL	CONDICIÓN	PUNTAJE
COORDINADOR	Si la ESAL presenta un Coordinador con formación académica técnica o profesional en áreas artísticas o de humanidades	150 puntos
PRESENTADOR DEL EVENTO	Si la ESAL ofrece un presentador de los eventos con perfil profesional en comunicación social	50 puntos.

Para lo cual, la ESAL deberá aportar la hoja de vida del equipo de trabajo, incluyendo la carta de intención de querer participar en el desarrollo del presente convenio

FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 250 PUNTOS

Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada de mínimo dos (2) Contratos y/o convenios de operación logística que tengan relación con actividades del objeto del presente proceso se le otorgará un puntaje de 250 puntos

FACTOR ECONOMICO – 500 PUNTOS

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero el 4,99 % del presupuesto total del convenio, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero del 5,0% al 19.99%	400
Aporte en dinero entre el 20% y el 29.99%	450
Aporte en Dinero del 30% en adelante	500

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Se otorgará puntaje a las ESAL que efectúen ofrecimiento suscrito del Representante Legal, en el que se indique la procedencia de los bienes y/o servicios adquiridos en el desarrollo de las actividades del convenio.





En virtud de lo anterior, el oferente debe allegar carta de compromiso expedida por el oferente, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, donde se compromete a que los bienes y servicios que sean susceptibles de compra o alquiler dentro de las actividades señaladas en el alcance del objeto serán adquiridas en el Municipio de Cajibío, otorgándoles un puntaje así:

- ❖ Cuando el proponente manifieste que el 100% de bienes, servicios y personal a utilizar en el desarrollo de actividades del convenio se adquieran en el Departamento del Cauca, **se le asignarán 100 puntos**.

Para efectos de acreditación por Apoyo local, la entidad ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta. En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

6- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio de Cajibío, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Cajibío desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.
6. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Cajibío, en las actividades que se vayan a realizar.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
8. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
9. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
13. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
14. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el





supervisor.

15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
16. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
17. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
19. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.
20. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

6.2 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.
4. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
5. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

7- OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos





menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

8- ANÁLISIS DEL SECTOR:

8.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Por su parte realizada la revisión técnica y financiera del estudio de mercado efectuado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Cajibío, de las entidades sin ánimo y con ánimo de lucro, se tiene que las primeras no contemplan una utilidad significativa, lo cual no altera el presupuesto final, por lo que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se trata de aportar recursos por parte del municipio a la entidad sin ánimo de lucro para que adelante su objeto social, beneficiando a la comunidad en general, teniendo en cuenta que apuntan a un fin estatal.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro es una entidad que se dedica a desarrollar un objeto social determinado, que cuenta con la infraestructura, el recurso humano y la experticia e idoneidad. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del convenio son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios logísticos. Cabe anotar que para estimar el valor del proyecto y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, la entidad cuenta con cotizaciones de todos los servicios requeridos por la entidad y ya señalados en las condiciones técnicas.

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial, hacen parte del presente documento.





9- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Entidad estatal	Objeto	Nº proceso contractual	Valor Total	Asociado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA “AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA: MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACION DE LA SEMANA DEPORTIVA Y CULTURAL, ENCUESTRO DE PARAPENTISTAS Y DEPORTES EXTREMOS, CONMEMORACION "BALBOA 106 AÑOS" Y CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA."	Convenio F5-F32-240-2021	\$ 92,036,753	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBIO	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL SEGUNDO ENCUESTRO ARTISTICO Y CULTURAL EFRAIN OROZCO A REALIZARSE EL 25 Y 26 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO.	Convenio F32-229-2017	\$ 21.000.000	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL DEL SER HUMANO





10- VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado que soporta el aporte del Municipio de Cajibío es el No 1035 del 16 de diciembre del 2023, proveniente de recursos de INVERSIÓN, cuya programación se encuentra descrito en el correspondiente CDP, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$77.940.800).**

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto.

11- PLAZO

El CONVENIO tendrá una duración hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2023. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

12- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades contractuales será desarrollada en el Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca

13- FORMA DE DESEMBOLSO

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 30% del valor del aporte del Municipio de Cajibío previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.
- El 70% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota: La ejecución de actividades se realizarán independientemente si el anticipo por parte del municipio se alcance a girar.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Cajibío deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de



2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

15- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la Secretaria de desarrollo Agropecuario, ambiental y económico o quien haga sus veces quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

13- GARANTÍAS

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Cajibío Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **Calidad del Servicio**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.



- c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales**, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.
- d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del ESAL	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al ESAL	2- improbable	3- Medio	5- Riesgo	Medio



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Especif	interno	Planea	Financ	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-	3-Riesgo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias contractuales post-liquidación	2-improbable	3-	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica





No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad .
3	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual y de informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad .
4	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad .
5	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad .
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad .
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad .





16. LA INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"

“Original Firmado”

ING.ROSANA CALAMBAS MUELAS

Secretaria de Desarrollo Agropecuario A E
Municipio de Cajibío

Proyectó: Rosana Calambas Muelas – secretaria de Desarrollo Agropecuario
Revisó aspecto Jurídico: Laura Camila García – Contratista SPI

